

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 106698-2



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380690

SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. POROSO TORO, Celia	(T) BOLIVIANA
2. MACEDA PARI, Eddy Abraham	(T) BOLIVIANA
3. VISCARRA ROMERO, Maria Eugenia	(T) BOLIVIANA
4. CALANI MUÑOZ, Wilfredo	(T) BOLIVIANA
5. CONDORI GABRIEL, Alison Yamari	(T) BOLIVIANA
6. ESCOBAR VALVERDE, Diego Armando	(T) BOLIVIANA
7. MICHAGA RAMOS, Camila Fiorela	(T) BOLIVIANA
8. ORTIZ SOSA, Ramona	(T) PARAGUAYA
9. QUELCA MIRABAL, Geovana	(T) BOLIVIANA
10. SANCHEZ CAMASURY, Romina	(T) BOLIVIANA
11. YURE CUELLAR, Teresa	(T) BOLIVIANA
12. SALVATIERRA SALAZAR, Ignacio	(T) BOLIVIANA
13. SEOANE ESPINDOLA, Juana Carla	(T) BOLIVIANA
14. BEJARANO AMACHUY, Alejandra	(T) BOLIVIANA
15. TOLA POMA, Beatriz Veronica	(T) BOLIVIANA
16. AYAVIRI LUCAS, Magaly	(T) BOLIVIANA
17. AYAVIRI LUCAS, Jesus	(T) BOLIVIANA
18. BANEGAS BUSTAMANTE, Ricardo	(T) BOLIVIANA
19. APAZA TORREZ, Heidi	(T) BOLIVIANA
20. CHAMBI CANAVIRI, Lourdes	(T) BOLIVIANA
21. SORIA RIVERO, Silvana	(T) BOLIVIANA
22. ALANIZ ADUVIRI, Brisa Zoet	(T) BOLIVIANA
23. OJEDA GUALU, Javier Hector	(T) BOLIVIANA
24. CHAVEZ QUIZO, Kelly Nathalia	(T) BOLIVIANA
25. RODRIGUEZ GARCIA, Wilson	(T) BOLIVIANA
26. ARANIBAR QUIROZ, Laia	(T) BOLIVIANA
27. ZURITA FLORES, Luz Carmen	(T) BOLIVIANA

28. DOMINGUEZ GONZALEZ, Luz Milagros	(T) PARAGUAYA
29. ZUÑIGA SENSO, Brayan Adolfo	(T) BOLIVIANA
30. ABREGO GONZALES, Diego Leonel	(T) BOLIVIANA
31. FLORES ESQUIBEL, David Mattiel	(T) BOLIVIANA
32. HUMAZA WILLYS, Ariel	(T) BOLIVIANA
33. SEVILLA LINARES, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
34. MIRANDA ARAUCO, Sammy Nuriel	(T) BOLIVIANA
35. QUISPE GUTIERREZ, Aracely Darlyn	(T) BOLIVIANA
36. SAUCEDO CORTEZ, Gustavo	(T) BOLIVIANA
37. QUISPE SEGALES, Jhenny Silvia	(T) BOLIVIANA
38. GONZALES TANGO, Reina Jerusalen	(T) BOLIVIANA
39. DELGADO ARTEAGA, Aschlin Dahiara	(T) BOLIVIANA
40. ALBIS AGUILERA, Ahyrton Mateo	(T) BOLIVIANA
41. BLANCO, Mishelle Nicole	(T) BOLIVIANA
42. ARAVIRI MAMANI, Patricia	(T) BOLIVIANA
43. LOPEZ ZELADA, Marco Andrez	(T) BOLIVIANA
44. PEDRIEL CASUPAS, Sergio Antonio	(T) BOLIVIANA
45. CAVASSA PARRAGA, Fernanda	(T) BOLIVIANA
46. TORRICO MAMANI, Margarita Ayleen	(T) BOLIVIANA
47. TORRICO MAMANI, Glen Alejandro	(T) BOLIVIANA
48. CHOQUE LIQUE, Remedios	(T) BOLIVIANA
49. AQUINO SILVA, Xiomara Sabina	(T) PERUANA
50. UCAÑAN ANGULO, Jhonatan Willian	(T) PERUANA
51. MAMANI CRUZ, Mari Luz	(T) PERUANA
52. AVALOS PEREZ, Lorena Isabel	(T) BOLIVIANA
53. PAREJA EGUEZ, Rafael Dario	(T) BOLIVIANA
54. MANRIQUE PORTOCARRERO, Estephania	(T) COLOMBIANA
55. ARAUZ, Nely	(T) BOLIVIANA
56. RODRIGUEZ MOLE, Dora	(T) BOLIVIANA
57. CANDIA NUÑEZ, Lander Mauricio	(T) BOLIVIANA
58. JIMENEZ VASQUEZ, Darwin Stiven	(T) COLOMBIANA
59. ARDILA LONDONO, Claudia Yaneth	(T) COLOMBIANA
60. ARCE CHOQUE, Seferina	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RPA/VGL/TEB
[1561] 11/12/2018